



Ministerio de Obras Publicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de informacion y respuesta.

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con diez minutos del día veintitres de noviembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Informacion, CONSIDERANDO:

- I. Que el día siete de noviembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número doscientos setenta y seis (276-2016), por parte del ciudadano

quien solicitó la siguiente información:

"1. ¿A que se refiere el rectángulo dibujado dentro de la parcela 114, a nombre de Visitación Rivas Ayala, en el proyecto de ampliación de la Alameda Juan Pablo II, concretamente, al final de la 93 Avenida Norte. ¿Se trata del área de construcción de una casa? ¿Por que en el membrete del plano dice mixto? ¿Se cuenta con más detalles sobre esa construcción (medidas, tipo, área)?"

2. ¿A que se debe que por el rumbo Poniente de la parcela 114 el terreno colindante se identifica como parcela 115, pero por el rumbo Oriente el terreno vecino se identifica como parcela 112? ¿Que sucedió con la parcela 113? ¿Esta identificación de las parcelas se toma de la base de datos del CNR S.S. o de la AMSS? ¿En que se basó PROTERSA, S.A. de C.V. para ubicar geográficamente e identificar con sus números a las parcelas afectadas por la ampliación de la prolongación de la Alameda Juan Pablo II, según plano de afectación de derecho de vía de fecha (junc) 2006? ¿Será que NHA COMPANIA DE INGENIEROS, S.A. de C.V. supervisó la base de datos que utilizó PROTERSA, S.A. de C.V. para dicha ubicación geográfica e identificación de parcela? ¿En que basó PROTERSA, S.A. de C.V. sus levantamientos topográficos para ubicar e identificar las parcelas 114, 112 y 110 del proyecto de ampliación de la prolongación de la Alameda Juan Pablo II? ¿Habrá utilizado la base de datos del Sistema de Catastro (CNR S.S) actual o antiguo? ¿Se cuenta con informes de la empresa supervisora con respecto a la UBICACION GEOGRAFICA y las distancias por el



Oficina de informacion y respuesta

Ministerio de Obras Publicas WWW.MOP.GOB.SV

rumbo SUR de las parcelas identificadas como 114, 112 y 110? Solicito Soporte Grafico de dichos informes, de existir".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d); i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica - en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencibn breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.
- V. Para este caso, la suscrita **Oficial de Informacion** de esta Institucion Publica, despues de analizar la presente solicitud de acceso a la informacion publica y con base a lo establecido en el articulo 66 de la LAIP y articulos 50, 54 y **55** del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley considero pertinente admitir y dar el tramite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica - Subdireccion de Gestion de Adquisicion de Inmuebles y**

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Publicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador. Pagina 2 de 6

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.gob.sv](mailto:oir(5)mop.gob.sv)



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Reasentamientos Involucrados y a la Direction de Inversion de la Obra Publica del MOP, para la localización y remisión de la información requerida.

VII. La suscrita **Oficial de Información** del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en todas las Unidades Administrativas involucradas de esta Entidad Pública y debido a que la información solicitada por el ciudadano sobrepasa los cinco años de haber sido generada y de conformidad al artículo 71 inc.I de la LAIP, determino mediante resolución de fecha dieciocho de noviembre del presente año, prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, por diez días hábiles más.

VIM. En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano

la **Direction de Planificación de la Obra pública - Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios** del MOP, respondió mediante MEMORANDO con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-1131/2016, entre otros aspectos lo siguiente: "En relación a solicitud de información con número de presentación MOP 276-2016, de fecha siete de noviembre de 2016, por medio de la cual, el solicitante establece literalmente lo siguiente:

1. A QUE SE REFIERE EL RECTANGULO DIBUJADO DENTRO DE LA PARCELA 114, A NOMBRE DE VISITACION RIVAS AYALA, EN EL PROYECTO DE AMPUACION DE LA ALAMEDA JUAN PABLO II, CONCRETAMENTE, AL FINAL DE LA 93 AVENIDA NORTE.

La parcela identificada con el No. 114 se divide en dos rectángulos, el primero que aparece con líneas inclinadas y paralelas y perímetro cerrado con cinco mojones identificados desde M-I hasta el M-5, corresponde a la porción de terreno que fue afectada por la ampliación de la carretera en el proyecto prolongación de la Alameda Juan Pablo II, entre 75 Av. Norte y Av. Masferrer, y representa en la simbología del plano adjunto "AREA DE AFECTACION"; el segundo rectángulo que se encuentra en el lado superior del anterior corresponde a una construcción de vivienda la cual NO FUE



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

AFECTADA por la ampliación de la carretera en el proyecto prolongación de la Alameda Juan Pablo II, entre 75 Av. Norte y Av. Masferrer".

Además, la Dirección en comento, continúa contestando las interrogantes del peticionario de esta forma:

¿SE TRATA DEL AREA DE CONSTRUCCION DE UNA CASA?

La respuesta se definió en el numeral anterior.

¿PORQUE EN EL MEMBRETE DEL PLANO DICE MIXTO?

La casilla que dice tipo de vivienda, corresponde al formato que se utiliza en los planos de afectación de derecho de vía y el concepto de "MIXTO" se utilizó por error, lo correcto en esa casilla es que debe aparecer en blanco.

¿SE CUENTA CON MAS DETALLES SOBRE ESA CONSTRUCCION (MEDIDAS, TIPO, AREA)?

No, porque no fue afectada la construcción de la vivienda, sin embargo hay detalles de las obras adicionales afectadas de la Parcela No. 114, que se detallan en el cuadro siguiente y corresponde a obra física que existía en la parcela y fue demolida por la ampliación de la carretera del proyecto en mención.

Las demás respuestas que corresponde al numeral 2 de la solicitud, serán entregadas por la Dirección de Inversión de la Obra Pública".

Se anexa la respuesta con los documentos respectivos, remitidos por la Dirección en mención.

- IX. Por su parte, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** del MOP, contesto mediante escrito con Ref. MOP-VMOP-DIOP-313/2016 de fecha entre **otros** aspectos y de una manera muy detallada, manifiesto: "Hago referencia a la solicitud No. 276-2016 recibida en esa Oficina el 7 de noviembre de 2016, mediante la cual se requiere información sobre el proyecto de Ampliación de la Alameda Juan Pablo II". Agregó, además; "Al respecto emito respuesta a las interrogantes planteadas en la solicitud que nos ocupa". Se anexa respuesta con la documentación respectiva, en la cual de una forma pertinente se contesta y se detalla las



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

inquietudes presentadas por el ciudadano en comento. Dicha respuesta fue laborada y remitida por la referida Dirección.

- X. Esta Oficina de Información y Respuesta del MOP, advierte y hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo manifestado y remitido por la **Dirección de Planificación de la Obra pública - Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios y la Dirección de Inversión de la Obra Pública** del MOP; y de conformidad al artículo 18Cn., art. 62 de la LAIP relacionado con el art. 58 RELAIP, esta Entidad Pública hace entrega de la información que tiene en su poder, en relación a la información requerida. Así mismo, se aclara que, en atención al artículo 30 de la LAIP, se ha eliminado los datos confidenciales de algunos documentos, en ese sentido, se entregan en versión pública.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita:

"1. ¿CA que se refiere el rectángulo dibujado dentro de la parcela 114, a nombre de Visitation Rivas Ayala, en el proyecto de ampliación de la Alameda Juan Pablo II, concretamente, al final de la 93 Avenida Norte. ¿Se trata del área de construcción de una casa? ¿Por qué en el membrete del plano dice mixto? ¿Se cuenta con más detalles sobre esa construcción (medidas, tipo, área)?"

2. "¿CA que se debe que por el rumbo Poniente de la parcela 114 el terreno colindante se identifica como parcela 115, pero por el rumbo Oriente el terreno vecino se identifica como parcela 112? ¿Qué sucedió con la parcela 113? ¿Esta identificación de las parcelas se toma de la base de datos del CNR S.S. o de la AMSS? ¿En qué se basó

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oirPmop.gob.sv

Página 5 de 6

PROTERSA, S.A. de C.V. para ubicar geográficamente e identificar con sus números a las parcelas afectadas por la ampliación de la prolongación de la Alameda Juan Pablo II, según plano de afectación de derecho de vía de fecha junio 2006? ¿Será que NHA COMPANIA DE INGENIEROS, S.A. de C.V. supervisó la base de datos que utilizó PROTERSA, S.A. de C.V. para dicha ubicación geográfica e identificación de parcela? ¿En qué basó PROTERSA, S.A. de C.V. sus levantamientos topográficos para ubicar e identificar las parcelas 114, 112 y 110 del proyecto de ampliación de la prolongación de la Alameda Juan Pablo II? ¿Habrá utilizado la base de datos del Sistema de Catastro (CNR S.S) actual o antiguo? ¿Se cuenta con informes de la empresa supervisora con respecto a la UBICACION GEOGRAFICA y las distancias por el rumbo SUR de las parcelas identificadas como 114, 112 y 110? Solicito Soporte Grafico de dichos informes, de existir".

- b) **Entreguese** las respuestas con la respectiva documentación, remitida por la **Dirección de Planificación de la Obra pública - Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios** y la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información